

RESOLUCIÓN N° 0526
EXPEDIENTE N° 8120-002578/2019

NEUQUÉN, 15 JUL 2021



VISTO:

El Expediente N° 8120-002578/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, mediante nota de fecha 5 de febrero de 2019, solicita el uso de la vivienda institucional de la Escuela Primaria N° 172 para ser destinada al asiento de la Supervisión de Nivel Inicial y la Ludoteca;

Que informa que en el edificio alquilado por el Consejo Provincial de Educación, ubicado en Avenida Olascoaga N° 56 de la ciudad de Cutral Có, funcionan Supervisiones, Mesa de Entrada del Distrito, el CIART N° 1 y la Escuela de Música, lo que impide que la citada Supervisión de Nivel Inicial y Ludoteca funcionen adecuadamente;

Que asimismo manifiesta que la vivienda institucional de la Escuela Primaria N° 172 se encuentra desocupada y no ha sido solicitada por agentes y que, con el objeto de optimizar recursos, se acondicionó dicha vivienda para su utilización;

Que la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares, a través de Nota N° 297/2019, avaló la solicitud elevada por el Distrito Escolar II;

Que la Resolución N° 1776/2018 aprobó la reglamentación para el uso de las viviendas ubicadas en inmuebles propiedad del Consejo Provincial de Educación y aprobó también los modelos de convenio de uso precario y de Acta Acuerdo de Uso Institucional de las mismas;

Que el Anexo I de dicha Resolución establece en el Artículo 1° que: El uso de las viviendas ubicadas en inmuebles de propiedad del Consejo Provincial de Educación, será autorizado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación a través de la Coordinación Legal y Técnica, previo informe de la Supervisión Institucional y de la Dirección de Nivel, de acuerdo a los siguientes destinos: a) Uso institucional de las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación (...);

Que el Artículo 2° del Anexo I de la indicada Resolución, prescribe: Cuando la vivienda se destinare a uso institucional de algún área del Consejo Provincial de Educación o del establecimiento escolar de acuerdo a los Incisos a) y b) del artículo precedente, se labrará un acta en donde conste la entrega, especificando el destino, el plazo de uso, obligaciones y la persona responsable;

Que resulta de aplicación el modelo de acta acuerdo de uso institucional previsto en el Anexo III de la Resolución N° 1776/2018;

Que el Artículo 13° de la citada Resolución establece que las viviendas serán entregadas y recibidas por la máxima autoridad del Distrito Escolar y/o el funcionario designado por la Presidencia del Cuerpo Colegiado, bajo acta en la


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 0526
EXPEDIENTE N° 8120-002578/2019

que deberá constar el inventario y estado en que se entrega y recibe el inmueble y sus accesorios, debiendo constar también el estado de deuda correspondiente a los servicios e impuestos que gravan el inmueble;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Que en virtud a la emergencia sanitaria declarada en todo el país como consecuencia de la pandemia causada por el brote de coronavirus COVID-19, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto a nivel nacional, en el orden provincial, mediante Decreto N° 0371/2020, quedaron suspendidos todos los plazos y trámites administrativos, los que fueron reanudados mediante Decreto N° 1412/2020;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

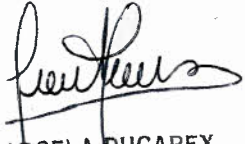
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUTORIZAR** el uso de la vivienda institucional de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Cutral Có, para el asiento de la sede de la Supervisión de Nivel Inicial y la Ludoteca, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar II, mientras se mantenga el destino para la que fue entregada.
- 2º) APLICAR** el modelo de Acta Acuerdo Institucional previsto en el Anexo III de la Resolución N° 1776/2018 y **DETERMINAR** que la misma sea suscripta por la Supervisión de Nivel Inicial y la Ludoteca.
- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Distrito Escolar II se labre y suscriba el Acta prevista en el Artículo 13° de la Resolución N° 1776/2018, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Distrito Escolar II se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Inicial y Dirección Provincial de Educación Primaria.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II a fin de dar cumplimiento a los Artículos 4°, 2° y 3°. Cumplido, **REMITIR** a la Coordinación Legal y Técnica a fines de actualizar los registros de viviendas institucionales.

ES CORIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

ANEXO ÚNICO

ACTA ARTÍCULO 13° RESOLUCIÓN N° 1776/2018

En la ciudad de Provincia del Neuquén, a los días del mes de del año el/la directora/a Provincial de Distrito Escolar....., contando con la presencia del Sr./a en su carácter de se labra la presente acta en cumplimiento del Artículo 13° de la Resolución N° 1776/2018 haciendo constar que la vivienda institucional ubicada en cuyo uso se destinará al funcionamiento de conforme Resolución N°..... consta de los siguientes bienes y se encuentra en el estado edilicio que a continuación se detalla.

Se deja constancia que el inmueble (si/no) presenta deuda. Dicha deuda asciende a la suma de pesos..... (\$.....) y corresponde a los siguientes servicios:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....

INVENTARIO y ESTADO EDILICIO DEL INMUEBLE

(Detallar a continuación todos los bienes muebles que se encuentran dentro de la vivienda institucional y el estado general edilicio de la misma. Finalizar con la siguiente leyenda: "De plena conformidad se labran tres (3) actas de un mismo tenor y a un solo efecto").

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén